

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

PARTE NO OFICIAL.

Exposicion del Illmo. Sr. Obispo de Cadiz pidiendo la revocacion del Real decreto de 5 de octubre de 1855 sobre el pago de las asignaciones del Clero.

(Conclusion.)

El mal que se trata de remediar y que de seguro no se remediará por mas decretos que con la mejor intencion espida el Gobierno, quedaria curado radicalmente con una sola disposicion de V. M. concebida en estos sencillos términos y cumplida exactamente: «páguese con puntualidad el presupuesto del Clero y sean los Prelados sus administradores exclusivos con arreglo á los sagrados cánones.» El Clero todo, no lo dude V. M., levantara unánime la voz para bendecir esta disposicion, porque el Clero á despecho de lo que trabajan hoy la impiedad y la herejia para divorciarlo de sus Prelados, para hacer que los eclesiásticos miren á sus Prelados como tiranos que los oprimen y los roban, saben perfectamente que los Prelados son sus padres en Jesucristo, sus hermanos y sus mejores amigos, y que se quitan el pan de la boca para repartirlo entre ellos, así como saben que no somos nosotros los que hemos inventado la distincion neológica, odiosa, contraria al espíritu y al lenguaje venerando de la Iglesia Católica, de Clero *alto* y *bajo*, como si en la Iglesia de Dios hu-

biese funcion ninguna que no fuese alta, noble, sagrada, divina; como si los párrocos no fuesen y no los estuviésemos llamando y tratando á toda hora como á nuestros cooperadores y comparticipes en la solicitud pastoral.

Así el Clero estaria pagado con puntualidad y con decoro; así se evitarian los males gravísimos que dejo espuestos; así no tendrian las Iglesias ni los eclesiásticos que sufrir un nuevo descuento, sobre tantos y en dotaciones tan mezquinas, para pagar al habilitado; y así tambien el erario público cuyos apuros tanto se ponderan cuando el Clero clama pidiendo lo suyo ahorraria en los sueldos de los nuevos administradores económicos, empleados completamente inútiles, una partida que deberá gravar considerablemente el presupuesto general de gastos del Estado.

El Prelado que representa, á nadie cede en respeto á las autoridades del siglo, ni en fidelidad y amor á la sagrada persona de V. M. su Reina y Señora. Por eso ha cumplido la voluntad de V. M. y su Gobierno acatando las Reales disposiciones cuyos inconvenientes acaba de esponer, y dictando las suyas á su clero para llevar á efecto, como se llevó en 15 del corriente mes, el nombramiento de habilitado. Si solo se tratase de la asignacion del Prelado, crea V. M. que el que suscribe, hubiera renunciado la suya sin vacilar, y de este modo sin faltar á los deberes de vasallo, habria logrado calmar las agitaciones de su conciencia. Pero